

RESOLUCION N° 7264

NICHOLAS GREGG ESCOBAR

INTERIOR DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 6053 de 22 de diciembre de 1976.

CONSIDERANDO:

Que el 15 de julio de 1977 se ha otorgado ante el Notario 5° en este cantón doctor Gustavo Pelconi Lacoma, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "CONSERVACION AGRICOLA SAN JUAN C.A."

Que el señor José Attilio Valt, durante la dicha sociedad nombrada se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales en la referida escritura, solicitando la aprobación de la misma.

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado el Informe N° 77-001-814 de 17 de agosto de 1977 que comprende la integración de capital en los términos constantes en la indicada escritura.

Que mediante Resolución N° 6238 de 27 de junio de 1977 el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración ha autorizado la inversión e intervención del accionista extranjero señor Aureo Graña y a la compañía INVERSA AGRICOLA SAN JUAN S.A. (INVERSA) a la compañía CONSERVACION AGRICOLA SAN JUAN S.A. (CAASA).

Que consta en la misma escritura que se han cumplido los requisitos legales.

FUNDAMENTO:

ARTICULO PRIMERO.- Disponer que el aumento de capital efectuado por la compañía anónima denominada "CONSERVACION AGRICOLA SAN JUAN C.A." por lo que de SEIS MILONES CINCUENTA MIL QUINIENTOS, con lo cual el capital social será de CINCUENTA MILONES CINCUENTA MIL QUINIENTOS representado por acciones al mil quinientos acciones ordinarias y constitutivas de un mil quinientos cada una, y, si la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 5° de este cantón anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CONSERVACION AGRICOLA SAN JUAN C.A." otorgada en esta Notaría el 15 de julio de 1977, un en la amada en vista de esta resolución. El señor Notario sentará razón.

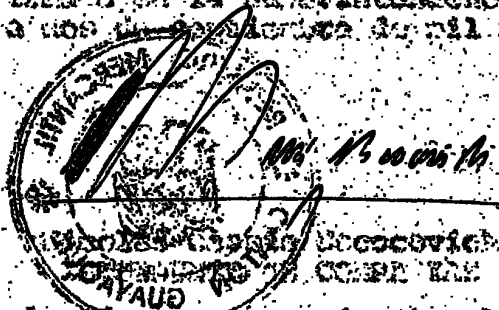
del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO PRIMER. Disponer que el Registrador Arcan-
cio de Conyaculi, al inscribir la
referida escritura pública y esta resolución en el Registro
de su cargo de acuerdo a los Arts. 156 y 163 de la Ley de
Compañías Chilizianas y Art. 3° del D.S. N° 723 de 22 de
agosto de 1973; y, b) cubra con los fondos preferenciales
establecidos en la Ley de Registro.

SEGUNDA PARTE. Disponer que los Notarios 1° y 7°
de este cantón deben rasar del con-
tenido de la escritura que se pasa a inscribir al margen
de las matrices de las escrituras el 26 de septiembre de
1968, por la cual se constituyó la compañía, y de la de 5
de diciembre de 1969 por la cual se reformaron sus estatutos,
así como el Notario 6° de esta ciudad rasar del con-
tenido de la escritura que se pasa a inscribir al margen
de las matrices de las escrituras el 26 de abril de 1968 y
27 de marzo de 1967, por las cuales se aumentó el capital
y reformaron sus estatutos sociales.

ARTICULO QUINTO. Disponer que se cubra por una vez
la vía en uno de los procedimientos de
haber circulación en esta ciudad al extracto de la escri-
tura pública de 15 de julio de 1977, que será bimestral, por
esta Ley y en la forma de su enmienda.

ARTICULO SEXTO. Disponer que se fije en la Superintendencia
la copia de esta resolución y se la presente a los señores de mil nove-
cientos setenta y siete.



Proveyó y firmó la resolución que antecede el señor don
Rafael María Bascovich, Intendente de Compañías, en
Conyaculi a los dos días del mes de septiembre de mil nove-
cientos setenta y siete. En Conyaculi.

Rafael María Bascovich
Intendente de Compañías

1977, 7264
vvr

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 21.081 a 21.085, Número 4.648 del Registro Mercantil i anotada bajo el número 25.706 del Repertorio.- Guayaquil, doce de Septiembre de mil novecientos sesenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
ABORADO HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó note de lo ordenado en esta Resolución a fojas 3.936 y 4.836 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta; y, a fojas 8.002 y 3.487 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i cinco y mil novecientos sesenta i siete, respectivamente, al margen de las correspondientes inscripciones.- Guayaquil, doce de Septiembre de mil novecientos sesenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
ABORADO HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

